

RESOLUCIÓN № 000199

(29 DE JULIO DE 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SOCIALES
POR RETIRO DE UNA SERVIDORA PÚBLICA”**

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO
GRANDE DE LA MAGDALENA - CORMAGDALENA,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017, Decreto 473 de 2022, Acuerdo de Junta Directiva No 167de 2012 y Resolución No 000162 de 2012, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 60 del Decreto 1042 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en consonancia con el Decreto 473 de 2022, establecen que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de prima de servicios proporcional después de 180 días de la prestación del servicio.

Que el artículo 8 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, preceptúa que los servidores públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el artículo 20 Ibidem señala que: “*De la compensación de vacaciones en dinero. Las vacaciones sólo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos (...).*”

b) Cuando el servidor público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces.”

Que el artículo 25 del mencionado Decreto, consagra que la prima de vacaciones será equivalente a quince (15) días de salario por cada año de servicio.”

Que cuando el servidor público se retira definitivamente del servicio, por motivos distintos a la destitución o al abandono del cargo, tendrá derecho al pago de la correspondiente prima de vacaciones, acorde con lo establecidos en el artículo 30 del Decreto en cita.

Que el artículo 32 del Decreto 1045 de 1978, compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, en consonancia con el Decreto 473 de 2022, señala que cuando el servidor público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte para cada mes completo de servicios, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado, o en el último promedio mensual, si fuere viable.

Que los servidores públicos tienen derecho al reconocimiento de cesantías, prestaciones sociales consistentes en un auxilio monetario equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicio continuo y proporcionalmente por fracciones de año laborado; y que para la liquidación de las mismas no podrán incluirse factores salariales diferentes a los expresamente señalados en el artículo 45 del Decreto 1045 de 1978 compilado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, y en consonancia con el Decreto 473 de 2022.

Que los servidores públicos tienen derecho igualmente a una bonificación especial por recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional; igualmente, hay lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero, acorde con lo preceptuado en el Decreto 451 de 1984, en concordancia con el artículo 16 del Decreto 473 de 2022.

Que el artículo 1 de la Ley 995 del 10 de noviembre de 2005, establece que los servidores públicos que cesen en funciones, sin haber cumplido el año de labor, tendrán derecho a que sus vacaciones se les reconozca en dinero y en forma proporcional el tiempo efectivamente laborado.

Que, a su turno, el Decreto 473 de 2022, preceptúa que los servidores públicos tendrán derecho sin haber cumplido el año de labor, a que se les reconozca en dinero y en forma proporcional al tiempo efectivamente laborado las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación por recreación.

Que el Decreto 473 de 2022, en su artículo 7, preceptúa el pago proporcional de la prima de servicios, cuando a treinta (30) de junio de cada año el empleado no haya trabajado el año completo, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la prima de servicios, de que trata el artículo 58 del Decreto 1042 de 1978, siempre que hubiere prestado sus servicios al organismo por un término mínimo de seis (6) meses.

Que el Decreto 473 de 2022, en el parágrafo del artículo 10 prescribe: *“Bonificación por servicios prestados. Parágrafo. Para la liquidación de la bonificación por servicios prestados se tendrá en cuenta la asignación básica, los incrementos por antigüedad, los gastos de representación y la prima técnica por título de estudios de formación avanzada y experiencia altamente calificada. El servidor público que al momento de su retiro no haya cumplido el año continuo de servicios, tendrá derecho al reconocimiento y pago en forma proporcional de la bonificación por servicios prestados”.*

Que la señora MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.022.379.219, fue nombrada mediante Resolución No. 000289 del 18 de septiembre de 2019 y tomó posesión mediante Acta No 258 del 01 de Octubre de 2019 en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace.

Que mediante Resolución No. 000400 del 21 de diciembre de 2021, se declaró la vacancia temporal del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, a partir del 03 de enero de 2022 y hasta que quedara en firme la calificación de su nombramiento en periodo de prueba en el cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 17, ubicado en la Dirección del Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico en el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que mediante Resolución No. 000186 del 19 de julio de 2022, se declaró la vacancia definitiva del empleo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, a partir del 19 de julio de 2022, teniendo en cuenta que la servidora pública MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, superó el periodo de prueba del empleo de carrera Técnico Administrativo grado 17, código 3124 dentro del Ministerio de Justicia y del Derecho y presentó renuncia formal al cargo antes referido, sobre el cual ostentaba derechos de carrera administrativa en la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena -CORMAGDALENA.

Que la última asignación salarial de la precitada servidora pública fue de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$2.285.992).

Que revisado el expediente laboral de la señora MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.022.379.219, tiene pendiente por reconocimiento y disfrute de vacaciones por el periodo del 01 de octubre de 2021 al 02 de enero de 2022.

Que igualmente, tiene derecho a una bonificación especial de recreación por el periodo pendiente de vacaciones del del 01 de octubre de 2021 al 02 de enero de 2022.

Que adicionalmente, tiene derecho al reconocimiento de la prima de vacaciones por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 02 de enero de 2022.

Que así mismo, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la prima de navidad, por el periodo comprendido del 01 de enero de 2022 al 02 de enero de 2022.

Que de la misma forma, tiene derecho al reconocimiento proporcional de la bonificación por servicios prestados, por el periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 02 de enero de 2022.

Que de conformidad con lo expuesto y dando aplicación a las normas citadas anteriormente, talento humano realizó la liquidación de las prestaciones sociales por retiro a que tiene derecho la señora MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.022.379.219, a partir de la declaratoria de la vacancia temporal del cargo de Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 13, adscrito a la Oficina Gestión y Enlace, es decir, desde el 03 de enero de 2022, liquidación que hace parte integral de la presente resolución.

Por lo anterior, la Secretaria General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR el pago de UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.619.946) menos las deducciones de ley a la señora **MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA**, conforme a la parte motiva del presente acto y de acuerdo con la liquidación emitida por el área de Talento Humano, y con cargo al CDP No 202200041 del 4 de enero de 2022 y el CDP No. 202200449 del 31 de enero de 2022.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER Y ORDENAR el pago por concepto de **CESANTIAS**, las cuales se girarán al Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con la Ley 432 de 1998.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar del presente acto administrativo a la señora **MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA**, identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.022.379.219.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada a los 29 días del mes de julio del 2022

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARCELA GUEVARA OSPINA
Secretaria General

Elaboró: Melva Rojas Arcella. - Talento Humano. *MR*
Revisó Leydy Gómez Peña – Contratista Secretaría General *LG*
Aprobó Dra. Marcela Guevara Ospina – Secretaria General. *MGO*

CODIGO	NOMBRE CONCEPTO	CANTIDAD	DEVENGADOS	DESCUENTOS	SALDOS	NETO
10201	OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE BOGOTÁ					
1022379219	MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA					
				Sueldo	\$ 2,285,992.00	
	Cargo: 312413 TECNICO ADMINISTRATIVO			Grupo Prototipo: 100 SERVIDORES PUBLICOS		
1510	I - PRIMA DE SERVICIOS	182.00	593,561.00			
1515	I - PRIMA DE NAVIDAD	2.00	14,081.00			
1532	I - VACACIONES DEFINITIVAS	5.62	457,177.00			
1535	I - PRIMA DE VACACIONES	0.00	311,711.00			
1536	I - BONIFICACION ESPECIAL DE	0.51	38,947.00			
1540	I - BONIFICACION POR SERVICIOS	8.94	204,469.00			
5000	E - APORTE OBLIGATORIO A SALUD	4.00		8,200.00		
5001	E - APORTE OBLIGATORIO A PENSION	4.00		8,200.00		
	NETO A PAGAR		\$ 1,619,946.00		\$ 16,400.00	\$ 1,603,546.00
Total 10201	OFICINA DE GESTIÓN Y		\$ 1,619,946.00		\$ 16,400.00	\$ 1,603,546.00
1	Numero de Registros de Detalle: 8		1,619,946.00		16,400.00	1,603,546.00



**PAZ Y SALVO
RETIRO DEL SERVICIO**

NOMBRE DEL SERVIDOR:	MARJORIE ANDREINA ALFONSO RIVERA		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	1022379219	CARGO:	TÉCNICO - ADMINISTRATIVO
CÓDIGO:	2124	GRADO:	13
DEPENDENCIA:	OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE		

FIRMAS AUTORIZADAS

Secretaría General - Talento Humano:

Certifico que el servidor público hace entrega en lo relacionado con:

1. Copia del "Informe de gestión" entregado al superior inmediato, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo" entregado al superior inmediato, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.
3. Evaluación del Desempeño
4. Devolución del carné institucional
5. Declaración de bienes y rentas

Nombre	MELVA INES ARCELLA DE ROJAS	Cédula	37.934.024
Firma		Fecha	29/07/2022

Secretaría General - Gestión Documental:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con:

1. Préstamo de documentación y/o trasferencia de expedientes a archivo central
2. Trámites en el aplicativo de Gestión Documental Ophelia

Se realiza desactivación del usuario del aplicativo de Gestión Documental Ophelia

Nombre	Angie Tatiana Herrera Wagner	Cédula	1.075.682.060
Firma		Fecha	27/07/2022

Secretaría General - Inventarios y bienes:

Certifico que el servidor público realizó la entrega los bienes que tenía bajo su responsabilidad.

Nombre	Genny Luz Rios Silva	Cédula	33.197.386
Firma		Fecha	27/07/2022

Secretaría General - Contabilidad- Viáticos y comisiones al interior:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes en lo relacionado con viáticos y comisiones al interior.

Nombre	Leonardo carcamo vega	Cédula	73.236.799
Firma		Fecha	29/07/2022

Oficina de Tecnologías de la Información:

Certifico que el servidor público no tiene asuntos pendientes con la Oficina de Tecnologías de la Información y se realiza desactivación de:

1. Usuario de red -Smart People y demás asignados
2. Correo electrónico

Nombre	Cesar Augusto Rico Morales	Cédula	91447094
Firma		Fecha	28/07/2022

JEFE INMEDIATO

Certifico que como jefe inmediato el servidor público entregó:

1. Copia del "Informe de gestión, para los cargos del nivel directivo y asesor
2. Copia del "Acta de Entrega puesto de trabajo, para los los cargos de profesional, técnico y asistencial.

Nombre	Firmado digitalmente por FREDY EDILBERTO MELO PARRA	Cédula	1022322829
Firma		Fecha	29/07/2022

Nota: Una vez diligenciado este formato, debe entregarse al area de Talento Humano para los trámites correspondientes a su retiro.